

Señores:

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO
CAUCA

E. S. D.

Referencia: SOLICITUD DE ADICION DE INVENTARIO Y AVALUOS

Radicado: 191423184001-2019-00057-00

Cordial saludo.

Por medio del presente documento, como apoderado de ANA MARIA PUENTES AGUILERA, LAURA KARINA PUENTES AGUILERA, LYA MARCELA PUENTES MUÑOZ y JHON EDWUIN PUENTES MUÑOZ, en el proceso de sucesión intestada del causante ALFARO PUENTES MONTAÑO, de acuerdo con el artículo 487 y ss. del código general del proceso, cuyo radicado es 191423184001-2019-00057-00 de este despacho; de manera respetuosa, me permito solicitar, de conformidad con el artículo 502 del código general del proceso de la adición de inventario y avalúos, la adición de inventario y avalúo que corresponde a la existencia de mercancías contenidas en bebidas y tabacos debidamente evaluadas, para lo cual anexo los siguientes documentos:

- 1.- Inventario adición
- 2.- Avalúo adición
- 3.- Copia avalúo pericial de las mercancías existentes en el establecimiento de comercio.

Gracias por su atención prestada

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ORLANDO ARIEL LIMA OJEDA
C.C. 10.692.418 de Patía Cauca
T.P. 270681 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 6 con calle 15, esquina, No. 5-81, Barrio La Unión de Caloto Cauca.

Celular: 3146336715 – 323 475 2130.

Correo electrónico: Orlandocaloto@hotmail.com

INVENTARIO ADICIONAL DE BIENES RELICTOS

Señor

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA DE APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: ANA MARIA PUENTES AGUILERA, LAURA KARINA PUENTES AGUILERA, LYA MARCELA PUENTES MUÑOZ Y JHON EDWUIN PUENTES MUÑOZ

DEMANDADOS: YAMILE GUETIO E INDETERMINADOS CON DERECHOS.

ASUNTO: INVENTARIO ADICIONAL DE LOS BIENES RELICTOS DE LA HERENCIA

Radicado: 191423184001-2019-00057-00

Muy respetuosamente, de conformidad con lo realizado en la audiencia realizada el día 3 de febrero de 2021 donde se aprobó el inventario y avalúo de los bienes relictos correspondiente a la masa herencial del causante ALFARO PUENTES MONTAÑO, dando aplicación al artículo 502 del código general del proceso, el cual establece los inventarios y avalúos adicional, me permito presentar a usted el siguiente inventario adicional al aprobado en la referida audiencia:

ACTIVOS

En audiencia realizada el 3 de febrero de 2021 se aprobó como activo social Un un establecimiento de comercio de venta al por mayor de bebidas y tabaco, matriculado en Cámara de comercio del Cauca, el cual dice: Certificado de matrícula mercantil de persona natural, razón social PUENTES MONTAÑO ALFARO, MATRÍCULA No. 153830, con fecha de matrícula octubre 5 de 2015, activo total un millón de pesos (\$ 1.000.000), domicilio principal carrera 12 No. 5-62 de Corinto Cauca.

El anterior activo tiene una existencia de mercancías lo cual se corroboró mediante perito experto, lo cual hace parte de la masa sucesoral del causante ALFARO PUENTES MONTAÑO, por lo tanto presento el siguiente inventario adicional:

BIENES SOCIALES

ACTIVOS:

EXISTENCIA DE MERCANCIAS: existencia de mercancías que corresponde a bebidas y tabacos del establecimiento de comercio ya referido en el presente escrito y en el proceso.

TRADICION: Las mercancías existentes han sido adquiridas por el Señor ALFARO PUEBLES MONTAÑO y la Señora YAMILE GUETIO, siendo esta última la persona que tiene la administración del establecimiento de comercio.

II.- PASIVOS

No hay.

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ORLANDO ARIEL LIMA OJEDA

C.C. 10.692.418 de Patía Cauca

T.P. 270681 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 6 con calle 15, esquina, No. 5-81, Barrio La Unión de Caloto Cauca.

Celular: 3146336715 – 323 475 2130.

Correo electrónico: Orlandocaloto@hotmail.com

AVALUO ADICIONAL DE BIENES RELICTOS

Señor

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: ANA MARIA PUENTES AGUILERA, LAURA KARINA PUENTES AGUILERA, LYA MARCELA PUENTES MUÑOZ Y JHON EDWUIN PUENTES MUÑOZ

DEMANDADOS: YAMILE GUETIO E INDETERMINADOS CON DERECHOS.

ASUNTO: AVALUO ADICIONAL DE LOS BIENES RELICTOS DE LA HERENCIA

Radicado: 191423184001-2019-00057-00

Muy respetuosamente, de conformidad con lo realizado en la audiencia realizada el día 3 de febrero dde 2021 donde se aprobó el inventario y avalúo de los bienes relictos correspondiente a la masa herencial del causante ALFARO PUENTES MONTAÑO, dando aplicación al artículo 502 del código general del proceso, el cual establece los inventarios y avalúos adicional, me permito presentar a usted el siguiente avalúo adicional al aprobado en la referida audiencia:

ACTIVOS

En audiencia realizada el 3 de febrero de 2021 se arpobó como activo socialUn un establecimiento de comercio de venta al por mayor de bebidas y tabaco, matriculado en Cámara de comercio del Cauca, el cual dice: Certificado de matrícula mercantil de persona natural, razón social PUENTES MONTAÑO ALFARO, MATRÍCULA No. 153830, con fecha de matrícula octubre 5 de 2015, activo total un millón de pesos (\$ 1.000.000), domicilio principal carrera 12 No. 5-62 de Corinto Cauca.

El anterior activo tiene una existencia de mercancías lo cual se corroboró mediante perito experto de lo cual presento el siguiente avalúo:

Existencia de mercancías que corresponde a bebidas y tabaco del establecimiento de comercio referido, haciendo parte de la masa herencial del causante, lo cual fue avaluado por perito experto JOSE CENEN POPO FILIGRANA, identificado con C.C. No. 14.947.930 expedida en Cali Valle, acreditado por el Consejo Superior de la Judicatura, sala administrativa del Cauca como auxiliar de la justicia, automotores, bienes inmuebles,

bienes muebles, experto agrícola y otros. El informe del perito evaluador respecto al avalúo de la existencia de mercancías del establecimiento de comercio referido, de acuerdo con facturas e inventario existente se avalúa en la suma equivalente a treinta y seis millones trescientos noventa y siete mil ochocientos pesos (\$ 36.397.800).

TOTAL AVALUO ADICIONAL DE LOS BIENES RELICTOS DEL CAUSANTE ALFARO PUNTES MONTAÑO

La suma total del avalúo adicional de los bienes relictos de la masa sucesoral del causante ALFARO PUNTES MONTAÑO equivale a la suma equivalente a treinta y seis millones trescientos noventa y siete mil ochocientos pesos (\$ 36.397.800).

RESUMEN DEL AVALUO ADICIONAL DE LOS BIENES RELICTOS DEL CAUSANTE ALFARO PUNTES MONTAÑO

EXISTENCIA DE MERCANCIAS: Existencia de mercancías que corresponde a bebidas y tabacos del establecimiento de comercio BIG.COR, en Corinto C. \$ 36.397.800

TOTAL AVALUO: \$ 36.397.800

Atentamente:



ORLANDO ARIEL LIMA OJEDA

C.C. 10.692.418 de Patía Cauca

T.P. 270681 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 6 con calle 15, esquina, No. 5-81, Barrio La Unión de Caloto Cauca.

Celular: 3146336715 – 323 475 2130.

Correo electrónico: Orlandocaloto@hotmail.com

Señores
**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE CALOTO CAUCA**

Ref. ENTREGA DE INFORME

Conforme a la diligencia de avalúo del establecimiento comercial de venta al por mayor de bebidas y tabacos, conocido con el nombre de **DISTRIBUIDORA BIGCOR**, con matricula mercantil de la cámara de comercio del Cauca número 153830 de octubre 05 de 2015, cuya dirección de domicilio es en la carrera 12 # 5-62 en Corinto Cauca, este establecimiento comercial viene siendo administrado por la señora **YAMILE GUETIO**, ultima compañera permanente del causante **ALFARO PUENTES MONTAÑO**.

Demandantes: ANA MARIA PUENTES AGUILERA, LAURA KARINA PUENTES AGUILERA, LYA MARCELA PUENTES MUÑOZ Y JHON EDWUIN PUENTES MUÑOZ

Demandado: HEREDEROS DE ALFARO PUENTES MONTAÑO E INDETERMINADOS CON DERECHO.
YAMILE GUETIO.

En la diligencia de avalúo echa en la bodega comercial se encontraron las siguientes bebidas, cuya presentación viene por pacas y que a continuación se relacionan en el informe presentado por el perito de acuerdo con las ultimas facturas presentadas por la señora YAMILE GUETIA.

Nº	DESCRIPCIÓN	TOTAL BOTELLAS	CANTIDAD PACAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	BIG COLA PNR 535ML 120	7128	594	8.700.00	5.167.800.00
2	BIG COLA PNR 1750ML 8P	2160	270	11.800.00	3.186.000.00
3	BIG MZNA PNR3.02LT 6P	540	90	242.848.74	1.521.000.00
4	BIG MZNA PNR1750ML 8P	1440	180	11.800.00	2.124.000.00
5	BIG MZNA PNR 535ML 12P	4752	396	8.700.00	3.445.200.00
6	BIG NRJA PNR 535ML 12P	4752	396	8.700.00	3.445.200.00
7	BIG LLIM PNR 1750ML 8P	720	90	11.800.00	1.062.000.00
8	BIG LIMLIMON PNR 535 ML12P	4752	396	8.700.00	3.445.200.00
9	BIG PIÑA PNR 1750ML 8P	720	90	11.800.00	1.062.000.00
10	BIG PIÑA PNR 535ML 12P	4752	396	8.700.00	3.445.200.00
11	BIG FESTIVAL PNR1750ML 8P	720	90	11.800.00	1.062.000.00
12	BIG FESTIVAL PNR 535ML 12P	4752	396	8.700.00	3.445.200.00
13	CFRUT FRT PNR 400ML 12PS/MDO	2700	225	8.720.00	1.96.000.00
14	SP FTROP PNR500ML 12P	2160	180	11.250.00	2.025.000.00
TOTAL		42048	3814		36.397.800.00

En conclusión se encontró en bodega la cantidad de pacas que sumadas ascienden a tres mil ochocientos catorce (3814), que valen **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.397.800.00)**, de acuerdo a lo anterior considera el perito que el avalúo de lo encontrado en la bodega del establecimiento comercial corresponde a lo encontrado en factura, que se anexa a este informe.

Este informe es presentado por el perito auxiliar de la Justicia señor **JOSE CENEN POPO FILIGRANA** con cedula de ciudadanía número 14.947.930 de Cali Valle, y certificado por el Consejo Superior de Judicatura Sala Administrativa Judicial Cauca, celular 311 739 8454 dirección residencia calle 13 N° 3-73 barrio el centro Caloto Cauca, profesión técnico agrícola, experiencia 22 años al servicio de la federación nacional de Colombia, comité Departamental de Cafeteros del Cauca, como técnico agrícola y como perito auxiliar de la justicia 18 años en el circuito de caloto lo cual lo acredita con el carnet del consejo superior de la Judicatura sala Administrativa del Cauca como auxiliar de la Justicia, automotores, bienes inmuebles, bienes Muebles, experto agrícola y otros, y que corresponde a los Municipios de Corinto, Toribio y Guachene.

Hasta aquí lo informado por el Perito.

Atentamente:



JOSE CENEN POPO FILIGRANA
Auxiliar de la Justicia
C.C. No. 14.947.930 de Cali Valle